

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 31 DE MARZO DE 2011**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Iñaki Miguel Martiarena
D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Pedro María Zabalo Uribe
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ausentes.-

D.^a María Josefa Notario Grados (exc.)

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 24 DE FEBRERO DE 2011 Y DE 25 DE MARZO DE 2011.

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación a las actas, al no efectuarse ninguna se aprueban.

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

2.- REQUERIMIENTO DE INFORME A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y AL CONTRATISTA SOBRE LOS DAÑOS DETECTADOS EN EL EDIFICIO DE LA OBRA DE PISCINA CUBIERTA Y LAS CAUSAS DE LOS MISMOS.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2005 adjudicó a D. Javier Chocarro Iriarte el contrato para la redacción del Proyecto y Dirección de la obra de piscina cubierta en Altsasu/Alsasua.

A su vez, por acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2006 se adjudicó a H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. el contrato de obras para la construcción de una piscina cubierta en Alsasua, cuyo acta de recepción se extendió el día 4 de febrero de 2008.

Según informe de la aparejadora municipal de 2 de marzo de 2011, en visita realizada a la piscina cubierta de Altsasu/Alsasua se observa que se han ocasionado diversos daños en dichas instalaciones, debido a las filtraciones de agua en varios puntos del edificio. En nuevo informe de 15 de marzo de 2011 se advierte, asimismo, de la existencia de goteras en la cubierta, en la zona que está encima de la piscina.

A la vista de dichos informes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.1.b) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 2 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Requerir a la dirección facultativa, D. Javier Chocarro Iriarte, y al contratista, H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A., que, en el plazo máximo de 15 días informen a este Ayuntamiento sobre los daños detectados y la causa de los mismos, así como que formulen propuesta de actuaciones para su reparación. A tal fin, se adjunta copia de los correspondientes informes.

2.º Notificar el presente acuerdo a D. Javier Chocarro Iriarte y a H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A., así como dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3.- REQUERIMIENTO DE INFORME A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y AL CONTRATISTA SOBRE LOS DAÑOS DETECTADOS EN EL EDIFICIO DE LA OBRA DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y LAS CAUSAS DE LOS MISMOS.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2006 se adjudicó al equipo Zuazu Moneo el contrato de asistencia para la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de acondicionamiento de la 2ª y 3ª planta del antiguo colegio "Nuestra Señora de la Compasión" como Escuela de Música.

A su vez, por acuerdo de Pleno de de 8 de mayo de 2008, se adjudicó a LA GUAREÑA, S.A. el contrato de obras para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de reforma del antiguo Convento Ntra. Sra. de la Compasión para albergar la Escuela Municipal de Música", cuyo acta de recepción se extendió el día 29 de diciembre de 2008.

Según informe de la aparejadora municipal de 18 de marzo de 2011, se ha observado la existencia de daños en la instalación de calefacción de la Escuela de Música.

A la vista de dicho informe, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.1.b) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 2 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Requerir a la dirección facultativa, D. José Ignacio Zuazu Moneo, y al contratista, LA GUAREÑA, S.A., que, en el plazo máximo de 15 días informen a este Ayuntamiento sobre los daños detectados y la causa de los mismos, así como que formulen propuesta de actuaciones para su reparación. A tal fin, se adjunta copia del correspondiente informe.

2.º Notificar el presente acuerdo a D. José Ignacio Zuazu Moneo y a LA GUAREÑA, S.A., así como dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4.- RETROTRACCIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA U.E. 9 "DIVINA PASTORA" DEL PLAN MUNICIPAL.

Por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2005 se aprobó definitivamente el cambio de sistema de gestión de la U.E. 9 "Divina Pastora" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, pasando a ser de cooperación a compensación, fijando un plazo de un año para la presentación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación. Transcurrido dicho período sin haber presentado el Proyecto, se volvería al sistema de gestión anterior.

Con fecha 26 de octubre de 2006 se presentaron dichos estatutos, si bien por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo núm. 16/2007, de 22 de enero, se requirió la subsanación de la documentación aportada, requerimiento reiterado mediante Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo 1/2008, de 7 de enero.

Finalmente, mediante Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo núm. 132/2008, de 7 de abril, se concedió a Construcciones Hnos. Martín, S.L. que en un plazo de seis meses presentase el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación de la unidad, sin que conste la aportación de la referida documentación.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 2 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Retrotraer el acuerdo de modificación del sistema de actuación de la U.E. 9 “Divina Pastora” del Plan Municipal, que pasará a ser nuevamente de cooperación, al no haberse dado cumplimiento al acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2005 y a las Resoluciones adoptadas con posterioridad.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a Construcciones Hnos. Martín, S.L., así como dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5.- INMATRICULACIÓN DE LAS ERMITAS DE SAN JUAN Y ERKUDEN DE ALTSASU/ALSASUA.

Según consta en las certificaciones catastrales que obran en el expediente, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua es titular por prescripción desde tiempo inmemorial, de las ermitas de San Juan y Erkuden.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 2 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Proceder a la inmatriculación de las parcelas catastrales 909 del polígono 5 y 97 del polígono 6, que se corresponden con las ermitas de San Juan y Erkuden, respectivamente.

2.º Remitir al Registro de la Propiedad núm. 8 de Pamplona la documentación precisa para ello.

6.- LEGALIZACIÓN DEL POZO SITO EN LA PARCELA 117 DEL POLÍGONO 6 EN EL PARAJE DE IRUMENDIGIBEL.

Con fecha 11 de marzo de 2011 se recibe comunicación de inicio de expediente y requerimiento de documentación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación al expediente de legalización del pozo sito en la parcela catastral 117 del polígono 6 en el paraje de Irumendigibel.

Entre la documentación requerida se encuentra una certificación expedida por el Secretario del acta de la sesión en que se tomó el acuerdo de solicitar la legalización del aprovechamiento y se facultó al firmante de la instancia para solicitarla, así como acreditación del cargo que ocupa dicha persona en la entidad.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 2 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Solicitar la legalización del aprovechamiento de agua subterránea en la parcela 117 del polígono 6, en el paraje de Irumendigibel.

2.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, para la firma de cuanta documentación sea precisa para formalizar dicha solicitud.

3.º Remitir el correspondiente certificado, junto con el resto de documentación requerida, a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

B) EDUCACIÓN Y CULTURA

7.- APROBACIÓN DE UNA TARIFA ESPECIAL PARA EL CINE DE LOS VIERNES.

Según informe del servicio municipal de Cultura, se ha producido un descenso del 35 % en los/as espectadores de cine en esta temporada, por lo que se recomienda, con la conformidad de Intervención, la aprobación de una medida para incentivar el consumo cultural, a través de la creación de una tarifa especial para estudiantes y personas paradas que acudan al cine los viernes de 2,50 €.

Analizada dicha propuesta en Comisión de Cultura de 10 de marzo de 2011 y siguiendo el dictamen de la misma, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar una tarifa especial para el cine de los viernes de 2,50 € dirigida a estudiantes y personas paradas en la ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de los precios públicos por entradas, inscripciones y/o matrículas en programas y actividades de carácter cultural, deportivo o social organizadas por el Ayuntamiento.

2.º Ordenar la publicación de dicha tarifa en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Fuera del orden del día, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la inclusión del siguiente asunto:

8.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 304/2011, DE 29 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE 8 UNIDADES.

Sometida a urgencia la votación, se aprueba por unanimidad de asistentes. Acto seguido se procede al debate y votación del asunto.

Con fecha 29 de marzo de 2011 la Alcaldía del Ayuntamiento dictó la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 304/2011, de 29 de marzo, por la que se aprueba el compromiso de ejecución del centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de 8 unidades.

Con fecha 4 de marzo de 2011 se ha recibido en este Ayuntamiento el convenio de colaboración a suscribir entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para la construcción de un centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años en Altsasu/Alsasua, en el que se prevé la aportación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de 203.065,12 euros para el año 2011 (hasta alcanzar un 25% del total de la subvención asignable según el módulo establecido para las obras de construcción de un centro de 8 unidades).

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, por su parte, deberá presentar, antes del 30 de noviembre de 2011, la documentación justificativa de la ejecución de las obras, que no será menor al módulo total subvencionado (25% del módulo = 312.407,88 euros, en concepto de obras de construcción de un centro de 8 uds.).

Dicho convenio fue analizado en sesión que la Comisión de Urbanismo celebró el día 24 de marzo de 2011, informándose favorablemente por los grupos allí presentes.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar el compromiso de ejecución del proyecto de obra para crear un centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de 8 unidades de acuerdo con las directrices del Departamento de Educación, de conformidad con los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Notificar la presente Resolución al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, así como dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación en la siguiente sesión ordinaria.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 304/2011, de 29 de marzo, por la que se aprueba el compromiso de ejecución del centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de 8 unidades en Altsasu/Alsasua.

2.º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

C) OTROS

9.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 154/2011 a número 281/2011.

10.- MOCIONES:

- JUAN JOSÉ GOICOECHEA, RAUL BARRENA Y ARANTZA BENGOTXEA: MOCIÓN CAN.

Nafarroako Aurrezki Kutxa (CAN) banketxe eta kapital pribatuari salduz, bere nafar nortasuna eta izaera publiko-sozialaren galera suposatuta duen prozesua pairatzen ari da.

PSOEren Gobernuak bultzatu du hau, Kutxak Banku bihurtzera behartuz banketxeek edo inbertsore pribatuek eskuratu ditzaten. Horren aurrean, CAN osatzen duten instituzioek (Nafarroako Gobernua, Iruñeko Udala -UPN-), hori ekidin beharrez, horren bultzatzaile nagusi bilakatu dira.

Banka Zibikoa delakoaren sorrera suposatuta duen bat-egite prozesuaren ondotik, CANeko egoitza jadanik ez dago Iruñean, Madril eta Sevillan baizik. Erabaki guneak gero eta hurrunago daude, laster, kapital pribatua sartzearekin, erabakiak New York, Frankfurt edota Pekinen hartuko dira.

A espaldas por completo de la ciudadanía, la CAN está sufriendo un proceso acelerado de pérdida de su carácter público-social y su identidad navarra, así como de venta de la misma a la Banca y capital privado.

El Gobierno del PSOE ha impulsado todo lo anterior, forzando la conversión de las Cajas en bancos y la absorción de éstas por la Banca y los inversores privados estatales o internacionales. Ante ello, las instituciones presentes en la CAN (Gobierno de Navarra, Ayto. de Iruñea -UPN-), lejos de oponerse a lo anterior, se han convertido en sus principales impulsores.

Tras el proceso de fusión realizado y la creación de Banca Cívica, la sede de la CAN ya no está en Pamplona, sino en Madrid y Sevilla, lugares donde se toman las decisiones principales. Pronto, tras la entrada del capital privado, éstas podrán tomarse en New York, Frankfurt o Pekín.

CAN zenatik dagoeneko izena baino ez da gelditzen. Gure aurrezkiak Nafarroatik kanpo kudeatuak izaten ari dira. Gutxi barru, bankari eta finantzari ezberdinek beren intereserako gure dirua Burtsan erabiliko dute mota guztietako operazio espekulatuazaleetan.

Egungo egoera soziala larria den arren, Gobernutik bultzatutako plan guztiek (lanerreforma, pentsioena, BEZaren igoera...) herritarren gehiengoaren kaltetan, kapitalari, banketxei eta dirudunei mesede egiten diete. PSOE eta UPNren eskutik, CAN banku bilakatzea norabide berean doan neurria da, Nafarroako herritarren egoera are gehiago larrituz.

Horregatik guztiagatik, udal honek behean aipatutakoa onartzen du:

1.- Udal honek Nafarroarako Aurrezki Kutxa publiko, sozial eta demokratikoa defendatu eta eskatzen du. Horretarako zerrendatutako neurriak ezinbestekoak direla deritzo:

- Nafar Gobernu eta tokiko entitateen parte hartzearen bidez, CANen izaera publikoa lehenetsi eta kapital pribatuari ateak itxi behar zaizkio.

- CANek bere izaera sozialari eutsi behar dio eta laguntza eta bultzada eman behar die, halaber, behar handiena duten sektore eta herritarrei: ekonomia sozial eta kooperatiboari, familien esku dauden laborantza- eta abeltzaintza-ekonomiei, gazteengandik datozen ekimenei, ...

- CANen kudeaketa demokratikoan sakondu, diru-ezarle, talde sozial eta langileen arteko parte hartze orekatua bermatuz.

De la CAN queda ya poco más que el nombre. Nuestros ahorros están siendo ya gestionados fuera de Navarra por personas a quienes nuestra situación importa bien poco. Próximamente, nuestros dineros serán usados en Bolsa por banqueros y financieros para realizar, en beneficio propio, operaciones especulativas de todo tipo.

A pesar de la grave situación social que vivimos, todos los planes del Gobierno (reforma laboral, de las pensiones, incremento del IVA,...) están favoreciendo al capital, la Banca y las grandes riquezas, en detrimento de la situación de la mayor parte de la sociedad. De la mano del PSOE y UPN, la conversión de la CAN en un banco es una medida que camina en idéntica dirección, debilitando aún más la situación de la ciudadanía Navarra.

Por todo ello, este ayuntamiento aprueba:

1.- Este ayuntamiento defiende y exige una Caja de Ahorros pública, social y democrática para Navarra, para lo cual considera necesario y urgente las siguientes medidas:

- Mantener el carácter público de la CAN mediante la presencia del Gobierno de Navarra y las entidades locales y la prohibición de entrada en la misma del capital privado.

- Que la CAN actúe como una herramienta pública de crédito e inversión al servicio de los sectores más desfavorecidos y las grandes mayorías de nuestra sociedad: economías familiares, cooperativas, pequeña empresa y comercio, cooperativas,...

- Profundizar la gestión democrática de la CAN mediante la participación equilibrada de impositores, Administraciones, grupos sociales y plantilla de trabajadores y trabajadoras.

- Recuperar el proyecto de Federación de

- Aurreko guztia bultzatzeko, markorik egokiena izaki, euskal kutxen arteko Federazioa berreskuratu.

2.- Horretarako, aurretik aipatutako puntuak aintzat hartuz, udal honek Nafarroako Gobernuari, Iruñeako Udalari eta Nafarroako Aurrezki Kutxaren etorkizunean ardura duten gainontzeko entitateei, martxan jarritako ekimena zuzendu eta herritarren gehiengoari erantzungo dion Nafarroako Aurrezki Kutxaren ereduarekin bat egiteko eskatzen dio. Udalak egokiena deritzon bidea erabiliz akordio hau zabaltzeko konpromisoa hartzen du: bandoa, posta, webgunea...

3.- Honako ebazpena Nafarroako Gobernuari, Iruñeko Udalari, eta hedabideei jakinaraziko zaie.

Cajas de Ahorros Vasco-Navarra como marco más adecuado para el impulso de todo lo anterior.

2.- Para ello, este ayuntamiento, insta al Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona y resto de entidades con responsabilidad en el futuro de la Caja de Ahorros de Navarra a rectificar en el camino emprendido, y comprometerse con un modelo de Caja de Ahorros de Navarra acorde a las necesidades de la mayoría de la ciudadanía, en los términos expuestos en el punto anterior. Igualmente, este Ayuntamiento se compromete a difundir el presente acuerdo en su ámbito por aquellos medios que consideren más conveniente: bando, buzoneo, página Web.

3.- Está resolución se notificará al Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona y a los medios de comunicación.

Sometida la moción a votación, no se aprueba.

- JUAN JOSÉ GOICOECHEA, RAUL BARRENA Y ARANTZA BENGOETXEA: MOCIÓN CONTRA LA REPRESIÓN.

Antes de dar lectura a la moción, se interrumpe el Pleno a las veinte horas, con el fin de dar la palabra al público asistente. A las veinte horas y quince minutos se reanuda la sesión.

Reanudada la sesión, el Sr. Barrena González da lectura a la moción, que dice así:

Altsasuko herriak Guardia Zibilaren eta Foruzaingoaren eskutik bizi duen egoera errepresiboa kezagarria da zinez. Herri honetako gazteak uniformedun hauek egin lezaketenen beldur bizi dira, inpunitate osoarekin jokatzen ari baitira.

Denok dakigu zein den gorputz polizial hauek gure herrian jokatzen duten papera: segurtasuna zaintzeaz haratago, ideiak inposatzeko eta gazteria beldurtzeko lanean dabilta egunero egunero.

La situación de represión que está viviendo el pueblo de Altsasu por parte de la Guardia Civil y de la Policía Foral es muy preocupante. Los y las jóvenes de este pueblo viven atemorizados por lo que estos agentes les puedan hacer, ya que están actuando con total impunidad.

(Por todos y todas es sabido el papel que estos cuerpos policiales juegan en nuestro pueblo, y más allá de velar por la seguridad, velan por imponer ideas y meter miedo a la juventud.)

Azken asteak bereziki gogorrak izan dira. Gaueko ordu txikietan tabernetan eginiko sarekadek jarraitzen dute, errepide kontrolak eguneroko ogia dira, probokazioak, piperoetan bortxa erabiliz sartzen dira oraindik ere, mobilizazio debekatuak, jazarpen politikoa... etb. Eta hau gutxi balitz, errepresioak aurpegi berri bat erakutsi digu oraingoan: zigor ekonomikoa.

Altsasuko herrian bizi dugun krisi egoera tamalgarrian, zeinean lanaren suntsiketak etenik ez duen eta hainbat pertsonen egoera ekonomikoa bereziki kezkarria den, Goardia Zibila eta Foruzaingoa multak jarri eta jarri ari da. Salaketa hauetarik asko guztiz asmatuak dira, hau da, poliziak hainbat pertsonen jazarpen politikoa egiten ari dira. Gainerako salaketak oso pisu gutxikoak dira: adibidez, zebra bidetik errepidea ez gurutzatzea. Isunak dozenaka zenbatu daitezke eta diru kantitate izugarria gehitu da.

Guzti honegatik eskatzen diogu Altsasuko Udalari, hemengo udalbatza osatzen duten talde politiko guztiei, errepresio polizial hau eteteko neurriak hartzea. Are eta gehiago Euskal Herrian gaur egun bizitzen dugun egoera politikoa kontuan izanda. Horrelako jarrera eta ekimenek ez dute inoiz lekurik izan, are eta gutxiago orain, eta ez dira desagertzen, areagotzen ari dira era nabarian.

Goian azalduriko arrazoiengatik, Altsasuko udalak ondorengo konpromezuak hartzen ditu:

1. Guardia Zibilaren koarteleko eta Foruzaingoaren komisaldegiko arduradun gorenei zuzentzea horrelako jarrera eta

Estas últimas semanas han sido especialmente duras. Continúan las redadas de madrugada en los bares, los controles de carretera son diarios, provocaciones, siguen entrando por la fuerza en los piperos, movilizaciones prohibidas, persecución política, etc. Y por si esto fuera poco, la represión nos ha enseñado otra nueva cara: el castigo económico.

En una situación de crisis, en un pueblo como Altsasu, en el que no se para de destruir empleo y la situación económica de muchas personas es preocupante, la Guardia Civil y la Policía Foral se están hinchando a poner denuncias. Muchas de estas denuncias son inventadas por los propios agentes, es decir, están haciendo una persecución política a ciertas personas. Las demás denuncias tienen argumentos de muy poco peso, como por ejemplo, no cruzar la carretera por el paso de cebra. Las denuncias se cuentan por decenas y suman grandes cantidades de dinero.

Es por ello por lo que instamos al ayuntamiento de Altsasu, a todos los grupos políticos que forman este pleno, a que tomen medidas para que pare toda esta represión policial. Más aun, cuando Euskal Herria está viviendo una nueva fase política. Nunca han tenido cabida estas actuaciones policiales, menos aun ahora, y no solo no desaparecen, sino que aumentan de manera notoria.

Por todo ello el ayuntamiento de Altsasu se compromete a:

1. Dirigirse a los máximos responsables del cuartel de la Guardia Civil y de la comisaría de la Policía Foral de Altsasu para acabar inmediatamente con estas actuaciones.

2. Si alguna de estas situaciones volviera a darse, exigir su inmediata aclaración a los responsables de la misma

ekimenekin berehala buka dezaten.

2. Horrelako jarrera edo ekimenen bat berriz emango balitz, berehalako azalpenak eskatzea horren arduradunei.

3. Akordio hau komunikabide ezberdinei, altsasuarrei eta Nafarroako gobernu ordezkariari helaraztea

3. Hacer llegar este acuerdo a los diferentes medios de comunicación, alsasuarra y a la Delegada del Gobierno en Navarra.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.